

Quito, a 10 de Febrero de 2010

k.e.

Prot. N° 158

000001

**PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DEL
ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PANAMA
A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2010,
Y LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA CRISOL COMERCIAL S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR
ABELARDO GALLARDO
Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA CRISOL COMERCIAL S.A.**

**A FAVOR DEL SEÑOR
ANTONIO JOSE TINEO D'ALEO**

CUANTIA: INDETERMINADA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(DI; 3ª;

k.e.

COPIAS)

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL
COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de enero de 2010, sin necesidad de previa convocatoria se reúne la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Crisol Comercial S.A., con domicilio social en Panamá.

Estuvieron presentes los directores señores Willy Moeller, Carlos Pérez Anda Dávalos, no así el director Santiago Muñoz. El señor Willy Moeller presidió la reunión y el señor Carlos Pérez Anda Dávalos actuó como secretario de la reunión, en ausencia del titular.

El Presidente declara abierta la sesión e indica que el objetivo de la misma es revocar el poder a favor del señor Abelardo Gallardo que fuera otorgado para ejercer sus facultades como representante legal de la sucursal en la República del Ecuador. A su vez decidir el otorgamiento de un poder a favor del señor Antonio José Tineo D'Aleo en sustitución del señor Abelardo Gallardo.

Una vez expuesto el punto antes mencionado la Junta directiva resuelve: Autorizar al señor Willy Moeller Flores para que otorgue la revocatoria del poder general otorgado al señor Abelardo Gallardo y otorgue un nuevo poder a favor del señor Antonio José Tineo D'Aleo con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

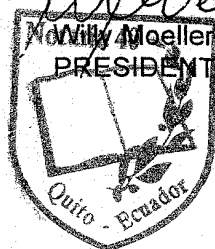
CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: El apoderado está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión.



Willy Moeller Flores
PRESIDENTE



Carlos Pérez Anda Dávalos
SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

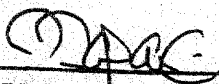
Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

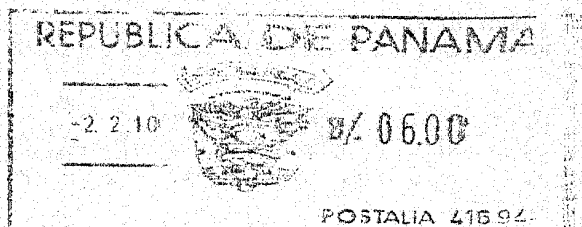
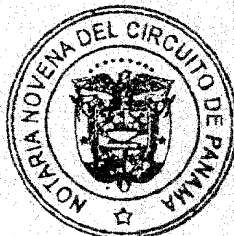
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

02 FEB 2010

Panamá, _____


Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de ✓

CERTIFICADO

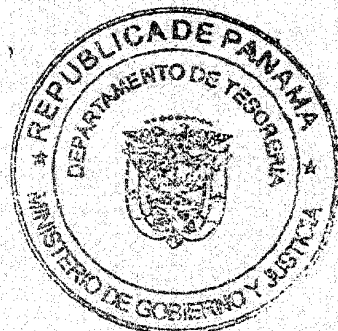
5 EN Panamá _____ 6 día 02 FEB 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6795

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

**REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y
OTORGAMIENTO PODER GENERAL**

000003

Yo el abajo firmante en mi capacidad de Presidente de CRISOL COMERCIAL S.A. (en adelante CRISOL) una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizado por la Junta Directiva, aquí otorgo esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general para la sucursal de Crisol en Ecuador.

Como consta de la resolución de Crisol de fecha 30 de enero de 2010, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida revoca el poder otorgado al señor Abelardo Gallardo, de otro lado el abajo firmante otorga poder General a favor del señor Antonio José Tineo D'Aleo, para que a nombre de Crisol Comercial S.A., sucursal Ecuador, pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

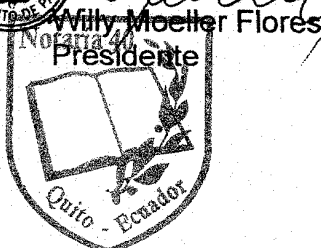
QUINTO: El apoderado está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha.

Queda autorizada la Dra. Carmen Gómez Mejía para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

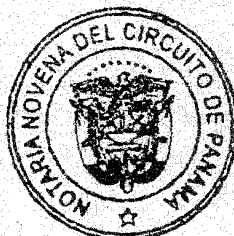
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

02 FEB 2010

Panamá, _____


Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 02 FEB 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6796

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 10 - febrero - 2010

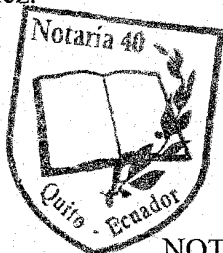
DR. OSWALDO MEZA ESPINOSA 2/5
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Carmen Gómez, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADA POR LA COMPAÑIA CRISOL COMERCIAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ABELARDO GALLARDO Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA CRISOL COMERCIAL S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO JOSE TINEO D'ALEO, que antecede.- Quito, a diez de Febrero dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

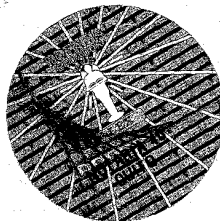
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero **esta TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a diez de Febrero de dos mil diez.-

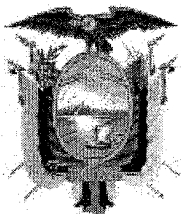


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

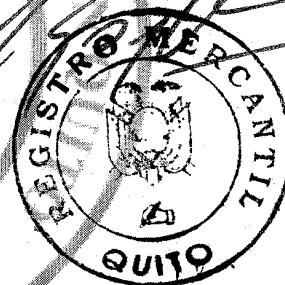
000005



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 04 de marzo de 2.010, bajo el número **0872** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **60** del Registro Mercantil de siete de enero de dos mil cinco, a fs. 49 vta., Tomo 136 y **1501** del Registro Mercantil de catorce de mayo de dos mil nueve, a fs. 1419, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de diez de febrero del año dos mil diez, efectuada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**CRISOL COMERCIAL S.A.**", confiere a favor del Señor **ANTONIO JOSÉ TINEO D' ALEO**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **ABELARDO GALLARDO VIVAR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0481**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010992**.- Quito, a veinticinco de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0852

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.

000006

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, de fecha 10 de febrero del 2010, que contiene el Poder que CRISOL COMERCIAL S.A., a través de la Junta Directiva, confiere al señor Antonio José Tineo D' Aleo de nacionalidad venezolana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Abelardo Gallardo Vivar;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.026 de 2 de marzo del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC.IAF.DRH.G.2010.0070 de 25 de febrero del 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CRISOL COMERCIAL S.A., de 7 de enero del 2005; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Abelardo Gallardo Vivar, el 14 de mayo del 2009.

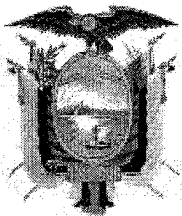
ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 MAR. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

AVC/cmf
Tram. 5668
Exp. 153047



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 04 de marzo de 2010, bajo el número **0872** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0481**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010992**.- Quito, a veinticinco de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

